



Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).
Ref.; Expediente N° 50001 31 53 003 2019 00328 00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 443 del C. G. del P., y en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura "*... Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor*", el despacho, **DISPONE:**

SEÑALAR la hora de las **08:30 am del día catorce (14) del mes de agosto del año 2020**, a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

Se previene a las partes para que asistan personalmente a rendir interrogatorio e igualmente en la mencionada audiencia presenten los testigos que pretendan hacer valer.

Así mismo se les **ADVIERTE** que la inasistencia injustificada acarreará las consecuencias legales previstas en el numeral 4º del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese la fecha señalada a las partes en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

JCHM

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59f849994d1a0165b4f1d0a7f17900e66b0497438797d4a850fbfd1ecda50e63

Documento generado en 14/07/2020 11:05:30 AM